

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **67**

Fecha: 31/07/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
170014003012 2018 00295	Ejecutivo Singular	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.	N.N.	Auto accede a lo solicitado	30/07/2020	1
170014003012 2018 00746	Ejecutivo Singular	ERNESTO - MEJIA CORREA	N. N.	Auto accede a lo solicitado	30/07/2020	3
170014003012 2019 00790	Ejecutivo Singular	AGUAS DE MANIZALES S.A. E.S.P.	N. N	Auto ordena emplazamiento	30/07/2020	1
170014003012 2019 00792	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	N. N.	Auto resuelve solicitud remanentes	30/07/2020	2
170014003012 2020 00083	Ejecutivo con Título Hipotecario	HECTOR FABIO - BUITRAGO ARIAS	N. N.	Auto ordena comisión	30/07/2020	2
170014003012 2020 00088	Ejecutivo Singular	COODEPFA	N.N.	Auto decreta medida cautelar	30/07/2020	2
170014003012 2020 00228	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS - COOPROCAL	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/07/2020	1
170014003012 2020 00228	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS - COOPROCAL	N.N.	Auto decreta medida cautelar	30/07/2020	1
170014003012 2020 00229	Ejecutivo Singular	CAMILO ANTONIO - GIRALDO LOPEZ	N.N.	Auto libra mandamiento ejecutivo	30/07/2020	1
170014003012 2020 00229	Ejecutivo Singular	CAMILO ANTONIO - GIRALDO LOPEZ	N.N.	Auto decreta medida cautelar	30/07/2020	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES D
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31/07/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

NATALIA ANDREA RAMIREZ MONTES
SECRETARIO